SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmdiazr	MARIA ANGELICA DIAZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-230009	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-19-5:01 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	926	**Fecha Registro:**	2026-11-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-230009 ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	1.220.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-84.780.486,00	**Valor Actual.:**	1.135.219.514,00	**Saldo x Comprometer:**	1.135.219.514,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1526	**Fecha Registro:**	2026-11-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
03-230009 ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA	00AD-2402-0600-2026-000000-26515 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	Nación	AD23419	CSF	2026-11-19	215.000.000,00			
					Total:	215.000.000,00	0,00	215.000.000,00	215.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
03-230009 ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA	00IL-2402-0600-2026-000000-26515 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	Nación	IL23419	CSF	2026-11-19		-84.780.486,00		

2026-11-19	1.005.000.000,00			
Total:	1.005.000.000,00	-84.780.486,00	920.219.514,00	920.219.514,00

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.

Firma Responsable

RESOLUCIÓN No. 415-2026

NOVIEMBRE 19 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – ASOMUCOL, PARA EL BIENIO 2025-2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El director ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA "ASOMUCOL", en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 de 2020 y 2072 de 2020, como también el Decreto 826 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dando origen al Sistema General de Regalías (SGR) y estableciendo, en el parágrafo 1° del artículo 2° del citado Acto Legislativo, que los recursos del Sistema General de Regalías contarían con un sistema presupuestal propio.

2. Que, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, los recursos del Sistema General de Regalías no hacen parte del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema General de Participaciones, por lo que cuentan con un régimen presupuestal autónomo e independiente.

3. Que el artículo 27 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 indica que: "Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales."

4. Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 826 de 2020, adicionó y modificó disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con el manejo presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), y mediante el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

5. Que el artículo 1° del Decreto 826 de 2020 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.4.1.2.2.28, relativo al Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías, estableciendo que dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de asignaciones directas y por las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.

6. Que el artículo 13 del Decreto 826 de 2020 modificó el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la incorporación presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías en los presupuestos de las entidades ejecutoras, disponiendo que dicha incorporación se

realizará mediante acto administrativo del jefe del órgano o entidad designada como ejecutora, en un capítulo independiente de su presupuesto, con una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

7. Que mediante el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, compilando las disposiciones reglamentarias relacionadas con la administración, gestión, ejecución y manejo de los recursos del Sistema General de Regalías.

8. Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 establece que la ejecución de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías estará a cargo de la entidad designada como ejecutora, la cual deberá cumplir los requisitos legales aplicables. Asimismo, dispone los términos para el inicio de la ejecución de los proyectos y la liberación automática de los recursos cuando no se expida oportunamente el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección o el que decreta el gasto, en los términos previstos en dicha disposición.

9. Que el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 establece las responsabilidades de las entidades designadas como ejecutoras de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, entre ellas, garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados, adelantar la contratación de la interventoría cuando corresponda, suministrar la información requerida sobre la gestión del proyecto y dar cumplimiento al régimen presupuestal, contractual y demás disposiciones legales vigentes.

10. Que mediante Decreto No. 654 del 30 de octubre de 2026, el alcalde del municipio de Los Córdobas, Córdoba, designó a la Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia "ASOMUCOL", como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS", identificado con código BPIN 202600000026515, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, por un valor total de SEIS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($6.068.410.668,00), conforme a la distribución de fuentes y vigencias presupuestales establecida en el acto administrativo de aprobación, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202600000026515	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.	TRANSPORTE	Factibilidad Fase 3	$6.068.410.668,00

NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL FONDO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA			2025 - 2026	**$215.000.000,00**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.	Municipio de Los Córdobas - Córdoba.	SGR- Asignaciones Directas.	2027 – 2028 (AÑO 1)	**$994.110.678,00**
			2027 – 2028 (AÑO 2)	**$951.733.846,50**
			TOTAL, AD	**2.160.844.524,50**
		SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	2025 - 2026	**$1.005.000.000,00**
			2027 – 2028 (AÑO 1)	**$1.477.123.268,50**
			2027 – 2028 (AÑO 2)	**$1.425.442.875,00**
			TOTAL, NBI:	**$3.907.566.143,50**
		VALOR TOTAL:		**$6.068.410.668,00**
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA		SGR- Asignaciones Directas **$2.160.844.524,50**	**$5.644.508.255,00**
			SGR- NBI **$3.483.663.730,50**	
Instancia pública propuesta para la contratación de Interventoría	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA		**SGR- NBI** $423.902.413,00	**$ 423.902.413,00**

11. Que, de acuerdo con el acto administrativo de aprobación y designación de la entidad ejecutora, los recursos del Sistema General de Regalías asignados al proyecto se encuentran distribuidos por bienios así: para el bienio 2025-2026, la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.220.000.000,00), y para el bienio 2027-2028, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.848.410.668,00).

12. Que, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo se realiza la incorporación presupuestal exclusivamente de los recursos asignados al proyecto para el bienio 2025-2026, por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.220.000.000,00), sin incluir los recursos correspondientes al bienio 2027-2028, los cuales serán objeto de incorporación presupuestal en el presupuesto correspondiente a dicha bienalidad, conforme a las disposiciones aplicables.

13. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario realizar la incorporación presupuestal de los recursos correspondientes al bienio 2025-2026 en el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del presupuesto de ASOMUCOL, con el fin de garantizar la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados al proyecto de inversión.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Incorpórense al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías – SGR del presupuesto de la Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia "ASOMUCOL", correspondiente al bienio 2025-2026, recursos por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.220.000.000,00), destinados a la financiación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS", identificado con código BPIN 202600000026515, de conformidad con la siguiente clasificación presupuestal:

INGRESOS		
Código Rubro Ingreso	**Nombre del ingreso**	**Recursos corrientes**
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**$1.220.000.000,00**
1-02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**$1.220.000.000,00**
1-02-6	**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**$1.220.000.000,00**
1-02-6-01-03-02-1	**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA**	**$ 1.005.000.000,00**
1-02-6-01-03-01	**ASIGNACIONES DIRECTAS**	**$ 215.000.000,00**
	TOTAL:	**$1.220.000.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Incorpórense al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías – SGR del presupuesto de la Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia – ASOMUCOL, correspondiente al bienio 2025-2026, los recursos destinados a la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS", identificado con código BPIN 202600000026515, por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.220.000.000,00), de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal por fuente de financiación:

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS
CAPITULO III
INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

GASTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN					
Objeto Presupuestal	**Programa**	**Subprograma**	**BPIN**		**Recursos Corrientes**
Código Objeto Presupuestal	Código Programa	Código Subprograma	Código BPIN	Nombre del Proyecto	
00IL	2402	0600	202600000026515	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.	$920.219.514,00
00AD	2402	0600	202600000026515	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.	$215.000.000,00
				TOTAL, OBRA	**$1.135.219.514,00**
00IL	2402	0600	202600000026515	INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.	$84.780.514,00
TOTAL, GASTOS PROYECTO DE INVERSIÓN					**$1.220.000.000,00**

ARTÍCULO TERCERO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos incorporados mediante la presente resolución se destinarán exclusivamente a la financiación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS”, identificado con código BPIN

202600000026515, de conformidad con el alcance, las actividades, los valores aprobados y las condiciones establecidas para su ejecución en el marco del Sistema General de Regalías – SGR.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS. La Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia "ASOMUCOL", en calidad de entidad ejecutora del proyecto identificado con código BPIN 202600000026515, será responsable de adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales, contractuales y financieras necesarias para garantizar la correcta ejecución de los recursos incorporados mediante la presente resolución, de conformidad con las disposiciones que regulan el Sistema General de Regalías – SGR y las condiciones de aprobación del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese al Jefe de Presupuesto, a realizar los registros e imputaciones presupuéstales de los movimientos de partidas en el libro de registro presupuestal para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Montería a los diecinueve (19) días del mes noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELÍAS BARONA RÍOS
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR - BIENIO 2027-2028

El suscrito, ELÍAS BARONA RÍOS, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA "ASOMUCOL", en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que mediante Acta de Reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Los Córdobas, Córdoba, de fecha catorce (14) de octubre de 2026, se aprobó la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras del Sistema General de Regalías – SGR, correspondientes a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, destinados a la financiación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS", identificado con código BPIN 202600000026515.

SEGUNDO. Que mediante Decreto Municipal No. 654 del treinta (30) de octubre de 2026, el Municipio de Los Córdobas, Córdoba, designó a la Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia "ASOMUCOL" como entidad ejecutora del proyecto antes mencionado, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, provenientes de las Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

TERCERO. Que, de acuerdo con la autorización otorgada por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Los Córdobas, Córdoba, se contemplaron recursos del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2027-2028 por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.509.288.741,00), destinados a la financiación del componente de obra del proyecto identificado con código BPIN 202600000026515.

CUARTO. Que la Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia "ASOMUCOL", en calidad de entidad ejecutora designada, deja constancia de que el valor anteriormente señalado corresponde a los recursos autorizados para el bienio 2027-2028, destinados a la financiación de la interventoría del proyecto identificado con código BPIN 202600000026515, cuya incorporación y ejecución deberán

adelantarse conforme al régimen presupuestal del Sistema General de Regalías – SGR y a las disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que la presente certificación se expide con fundamento en la autorización otorgada por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Los Córdobas, Córdoba, mediante Acta de Reunión de fecha catorce (14) de octubre de 2026, y en el Decreto Municipal No. 654 del treinta (30) de octubre de 2026, para los fines administrativos, presupuestales y financieros a que haya lugar.

Se expide en Montería, Córdoba, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

ELÍAS BARONA RÍOS
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)

En el municipio de Los Córdobas, departamento de Córdoba, república de Colombia, siendo las 9:00 a.m. del día 14 de octubre de 2026, se reunió el Consejo Municipal de Política Fiscal del municipio de Los Córdobas – COMFIS - con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Estudio y solicitud de aprobación Vigencias Futuras con recursos de Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del Quórum: Se verificó el Quórum y respondieron a lista los siguientes integrantes:

JUAN CARLOS YANCES PADILLA
Alcalde municipal
Presidente del COMFIS

YULIETH GUERRA ARRIETA
Secretario de Hacienda Municipal y Tesorera

ABRAHAN LORA DURANGO
Secretario de Planeación Municipal (E)

MIGUEL ANGEL BURGOS NOVOA
Jefe de Presupuesto Municipal - Secretario Técnico COMFIS

2. Se leyó y se sometió a votación el orden del día propuesto, el cual fue aprobado.

3. Estudio y solicitud de aprobación de vigencias futuras con recursos Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías:

El Dr. ABRAHAN LORA DURANGO, Secretario de Planeación Municipal, explica que según la normativa del Sistema General de Regalías corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos verificar que el cronograma de flujos propuesto en los proyectos a aprobar sea congruente con el saldo presupuestal y la disponibilidad de caja de la entidad, de conformidad a

lo dispuesto en la Ley Bienal de Presupuesto, el Plan Bienal de Caja y Plan de Recursos del Sistema General de Regalías. En caso de que se evidencie la necesidad de disponer de recursos de posteriores presupuestos bienales para un proyecto de inversión, se requerirá, previo a su aprobación, de la autorización de vigencias futuras que permitan su plena financiación, conforme con los artículos 157, 158 Y 159 de la Ley 2056 de 2020 y las normas que los reglamenten. Cuando las vigencias futuras excedan el período de gobierno se requiere que el proyecto este declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno

MARCO NORMATIVO

ARTÍCULO 158 de la Ley 2056 de 2020. Vigencias futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los Departamentos (…)

> *La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienios posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos.*

Estas autorizaciones no podrán expedirse para períodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del plan de recursos para la respectiva entidad.

Los miembros del COMFIS manifiestan a la Secretaria de Planeación Municipal, que al momento de realizar la planeación presupuestal de los proyectos, se debe tener en cuenta que los mismos deben ser financiado con un mínimo del 15% de su valor con recursos del bienio 2025-2026 como lo establece la norma, para poder aplicar a vigencias futuras; así mismo se deja claro que si no se realiza la respectiva contratación en la vigencia fiscal 2026, ya no aplicaría vigencias futuras al proyecto relacionado en el presente COMFIS.

La solicitud que se presenta a consideración para su estudio y aprobación, pretende que el ejecutivo municipal pueda comprometer vigencias futuras con recursos Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías con cargo al presupuesto del bienio 2025 – 2026 y del bienio 2027-2028, con el fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, el cual propende por mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes del municipio de Los Córdobas, así como cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “VIDA, LIBERTAD Y FUTURO”, la Constitución y la Ley;

Fuente SGR		Asignaciones Directas	Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	
Bienio	2025-2026	$215.000.000,00	$1.005.000.000,00	$1.220.000.000,00
	2027-2028 (Año 1)	$994.110.678,00	$1.477.123.268,50	$2.471.233.946,50
	2027-2028 (Año 2)	$951.733.846,50	$1.425.442.875,00	$2.377.176.721,50
TOTAL				**$6.068.410.668,00**

4. Proposiciones y Varios.

No hay proposición alguna.

Agotado el orden del día, se aprueba las vigencias futuras con recursos de Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías con cargo al presupuesto del bienio 2025 – 2026 y del bienio 2027-2028, y se suscribe la presente acta siendo las 10:30 a.m.

NOMBRE Y CARGO ASISTENTE	FIRMA
JUAN CARLOS YANCES PADILLA Alcalde municipal Presidente del COMFIS	
YULIETH GUERRA Secretario de Hacienda Municipal y Tesorera	
ABRAHAN LORA DURANGO Secretario de Planeación Municipal (E)	
MIGUEL ANGEL BURGOS NOVOA Jefe de Presupuesto Municipal – Secretario Técnico COMFIS	

NOTA: se anexa el listado de asistencia.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Claudio Paternina	Nombre: Yulieth Guerra
Cargo: Asesor SPM	Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal
Firma	Firma

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)

En el municipio de Los Córdobas, departamento de Córdoba, república de Colombia, siendo las 9:00 a.m. del día 14 de octubre de 2026, se reunió el Consejo Municipal de Política Fiscal del municipio de Los Córdobas – COMFIS - con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Estudio y solicitud de aprobación Vigencias Futuras con recursos de Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del Quórum: Se verificó el Quórum y respondieron a lista los siguientes integrantes:

JUAN CARLOS YANCES PADILLA
Alcalde municipal
Presidente del COMFIS

YULIETH GUERRA ARRIETA
Secretario de Hacienda Municipal y Tesorera

ABRAHAN LORA DURANGO
Secretario de Planeación Municipal (E)

MIGUEL ANGEL BURGOS NOVOA
Jefe de Presupuesto Municipal - Secretario Técnico COMFIS

2. Se leyó y se sometió a votación el orden del día propuesto, el cual fue aprobado.

3. Estudio y solicitud de aprobación de vigencias futuras con recursos Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías:

El Dr. ABRAHAN LORA DURANGO, Secretario de Planeación Municipal, explica que según la normativa del Sistema General de Regalías corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos verificar que el cronograma de flujos propuesto en los proyectos a aprobar sea congruente con el saldo presupuestal y la disponibilidad de caja de la entidad, de conformidad a

lo dispuesto en la Ley Bienal de Presupuesto, el Plan Bienal de Caja y Plan de Recursos del Sistema General de Regalías. En caso de que se evidencie la necesidad de disponer de recursos de posteriores presupuestos bienales para un proyecto de inversión, se requerirá, previo a su aprobación, de la autorización de vigencias futuras que permitan su plena financiación, conforme con los artículos 157, 158 Y 159 de la Ley 2056 de 2020 y las normas que los reglamenten. Cuando las vigencias futuras excedan el período de gobierno se requiere que el proyecto este declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno

MARCO NORMATIVO

ARTÍCULO 158 de la Ley 2056 de 2020. Vigencias futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los Departamentos (…)

> *La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienios posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos.*

Estas autorizaciones no podrán expedirse para períodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del plan de recursos para la respectiva entidad.

Los miembros del COMFIS manifiestan a la Secretaria de Planeación Municipal, que al momento de realizar la planeación presupuestal de los proyectos, se debe tener en cuenta que los mismos deben ser financiado con un mínimo del 15% de su valor con recursos del bienio 2025-2026 como lo establece la norma, para poder aplicar a vigencias futuras; así mismo se deja claro que si no se realiza la respectiva contratación en la vigencia fiscal 2026, ya no aplicaría vigencias futuras al proyecto relacionado en el presente COMFIS.

La solicitud que se presenta a consideración para su estudio y aprobación, pretende que el ejecutivo municipal pueda comprometer vigencias futuras con recursos Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías con cargo al presupuesto del bienio 2025 – 2026 y del bienio 2027-2028, con el fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, el cual propende por mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes del municipio de Los Córdobas, así como cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “VIDA, LIBERTAD Y FUTURO”, la Constitución y la Ley;

Fuente SGR		Asignaciones Directas	Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	
Bienio	2025-2026	$215.000.000,00	$1.005.000.000,00	$1.220.000.000,00
	2027-2028 (Año 1)	$994.110.678,00	$1.477.123.268,50	$2.471.233.946,50
	2027-2028 (Año 2)	$951.733.846,50	$1.425.442.875,00	$2.377.176.721,50
TOTAL				**$6.068.410.668,00**

4. Proposiciones y Varios.

No hay proposición alguna.

Agotado el orden del día, se aprueba las vigencias futuras con recursos de Asignaciones Directas - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías con cargo al presupuesto del bienio 2025 – 2026 y del bienio 2027-2028, y se suscribe la presente acta siendo las 10:30 a.m.

NOMBRE Y CARGO ASISTENTE	FIRMA
JUAN CARLOS YANCES PADILLA Alcalde municipal Presidente del COMFIS	
YULIETH GUERRA Secretario de Hacienda Municipal y Tesorera	
ABRAHAN LORA DURANGO Secretario de Planeación Municipal (E)	
MIGUEL ANGEL BURGOS NOVOA Jefe de Presupuesto Municipal – Secretario Técnico COMFIS	

NOTA: se anexa el listado de asistencia.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Claudio Paternina	Nombre: Yulieth Guerra
Cargo: Asesor SPM	Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal
Firma	Firma